



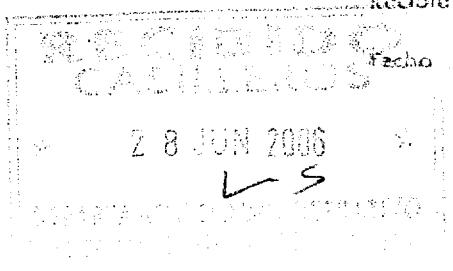
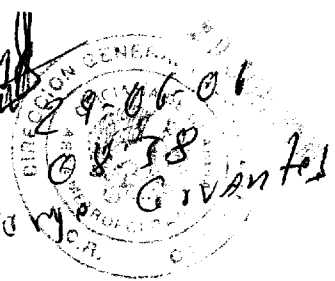
MINISTERIO DE HACIENDA
 Dirección General de Aduanas
 Tel: 221-3182 Fax: 258-4731

*200 U.S.
 que M.D.
 03306*

MINISTERIO DE HACIENDA
 POLICIA CONTROL FISCAL

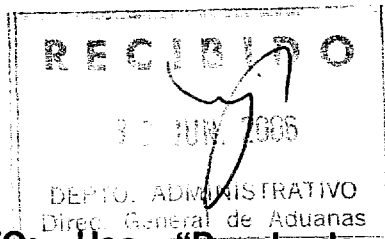
Recibido por

Oricko
 Fecha *28/06/06*



San José, 27 de junio de 2006
CIRCULAR DGT-059-2006

Señores
 Directores, Jefes de Departamento, Gerentes de Aduana,
 y funcionarios **SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS**



ASUNTO: Uso "Papel de Seguridad" para VEHITUR

Estimados señores:

De conformidad con el Artículo 73 del CAUCA III, los artículos 165, 166 inciso c), y siguientes de la Ley General de Aduanas, y el artículo 444 y siguientes de su Reglamento, y en razón de que ya fue implementado el sistema TICA en las Aduanas de Caldera, Central y Santamaría, se les informa lo siguiente:

1. Se tiene a disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección General de Aduanas, el nuevo certificado de importación temporal para vehículos de turistas, confeccionado en papel de seguridad, que se utilizará en la aplicación TICA para la autorización de los permisos de importación temporal para vehículos automotores terrestres para fines no lucrativos, dichos documentos han sido probados en su impresión, con resultados satisfactorios.
2. Las aduanas que a la fecha estén aplicando TICA **deben sustituir el actual "certificado de importación temporal"** utilizado (en VEHITUR), para autorizar los permisos de importación temporal para vehículos de turistas, **por el nuevo certificado** para gestionar esa misma autorización.
3. El formato que se venía utilizando para otorgar los permisos de importación temporal para vehículos de turistas, se continuará utilizando en el módulo VEHITUR del sistema informático aduanero SIA, hasta que se implemente TICA en esas aduanas.
4. El nuevo formato del certificado está confeccionado en papel de seguridad, tiene en la primera cara el sello de agua con el logo del Servicio Nacional de Aduanas, que es visible con los rayos ultravioleta; al reverso, están impresas tanto las obligaciones de la persona autorizada en el régimen, como la numeración consecutiva de los formularios, que inicia con el No. 000001.

CIRCULAR DGT-059-2006

"Generamos confianza, mediante el desempeño transparente y eficiente"

Subirida



MINISTERIO DE
HACIENDA

Dirección General de Aduanas

Tel: 221-3182 Fax: 258-4731

Se solicitó al señor Alexander Navarro, Jefe del Departamento Administrativo de esta Dirección, mediante oficio N° DGT-DPA: 021-06 del 23/03/2006, procediera a distribuir a las aduanas el nuevo certificado, por tanto sírvase indicar al señor Navarro la cantidad requerida.

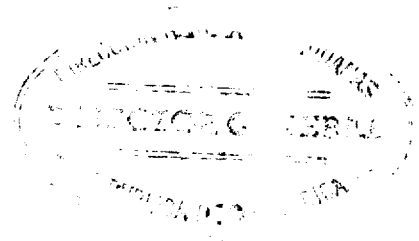
En virtud de que a la fecha las aduanas del país están autorizando permisos de importación temporal para vehículos de turistas, tanto por el sistema informático aduanero SIA como por la aplicación informática TICA; se recuerda a las Gerencias de las aduanas y Jefaturas de los Departamentos Técnicos de las mismas, la necesidad de coordinar y/o comunicar los permisos recibidos a la aduana que dio origen al permiso de cita, con la finalidad de que se cancele en el sistema informático lo que corresponda.

Rige a partir de su notificación.

Atentamente,

Desiderio Soto S.
EIRIMADO EIRIMADO

Desiderio Soto Sequeira
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS



gcha/lfvc

C: Lic. German Marín Sandí, Director de la Policía de Tránsito, MOPT
Lic. Juan A. Soto Flores, Director de la Policía de Control Fiscal
Lic. Alexander Navarro, Jefe del Departamento Administrativo, DGA.
Archivo - Consecutivo

CIRCULAR DGT-059-2006

"Generamos confianza, mediante el desempeño transparente y eficiente"

Edificio Pozuelo Panés, Avenida 1era y 3era, Calle 1